



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 206 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 11 5 OCT 2013

VISTO:

El Informe N° 056-2013- INVERMET/SGP-JUCO de 11 de octubre de 2013, del Coordinador de Obras y el Informe N° 039-2013-SGP-JUCO-CRLP/INVERMET de 10 de octubre de 2013, del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de junio de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 014-2013-INVERMET-OBRA, derivado de la de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 y 211, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", al CONSORCIO SIADEC - AJC, por la suma ascendente a S/. 558,975.34 (Quinientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con 34/100 nuevos soles) Incluido IGV;

Que, con fecha 27 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 010-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, derivado de la adjudicación realizada en el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 y 211, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", a favor del Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara;

Que, mediante Carta N° 063-2013-C/SIADEC-AJC de 01 de octubre de 2013, el contratista, sustenta su solicitud de prestación adicional y ampliación de plazo de obra, informando que no puede continuarse con la ejecución de la obra, considerando la existencia de desniveles que no permiten el acceso de las calles colindantes con la escalera que se viene construyendo;

Que, con Carta N° 012-2013/JS-ARCP/RL-APH de 01 de octubre de 2013, el Supervisor de Obra Sr. Yohnny Elías Fernández Espinoza, recomienda aprobar la solicitud de Prestación Adicional y Ampliación de Plazo, a efectos de poder continuar con la ejecución de la obra;

Que, mediante documento de visto, el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, sustenta la solicitud de aprobación de Prestación Adicional y Ampliación de Plazo al Contrato de Obra antes citado, lo cual se encontraría técnicamente justificado, en concordancia con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 175° y 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado respectivamente; de acuerdo al siguiente cuadro:

Adicional N° 01	: S/. 10,421.29 Nuevos Soles (1.86% del monto del Contrato)
Ampliación de Plazo	: 15 días calendario

Que, el numeral 41.2 del artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, el artículo 207° del Reglamento dispone que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la Resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original;

Que, el artículo 175° del Reglamento señala "Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos: 1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado", asimismo; dispone que en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal;

Que, con Memorando N° 002-2013-OPP/APP-ENCARGO AC N° 1855 de 25 de marzo de 2013, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se otorgó Certificación Presupuestal hasta por la suma ascendente a S/. 621,083.71 (Seiscientos Veintiún Mil Ochenta y tres con 71/100 Nuevos Soles) para la ejecución de la obra en mención, por lo que considerando que la misma fue adjudicada hasta por la suma ascendente a S/. 558,975.34 (Quinientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con 34/100 nuevos soles) Includo IGV, se verifica la existencia de un saldo a favor que cubrirá los costos que demande la Prestación Adicional solicitada, siendo que esta prestación adicional no excede el porcentaje autorizado por la normatividad legal vigente;

Con el visado de la Coordinación de Obras (e), de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Prestación Adicional N° 01 del Contrato de Obra N° 014-2013-INVERMET-OBRA, derivado de la de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 022-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 y 211, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", a favor de CONSORCIO SIADEC – AJC hasta por la suma ascendente a S/. 10,421.29 (Diez Mil Cuatrocientos Veintiuno con 29/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un porcentaje de incidencia de 1.86% del monto del contrato original, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por quince (15) días calendario del Contrato de Obra N° 014-2013-INVERMET-OBRA, derivado de la de la Adjudicación





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

de Menor Cuantía N° 022-2013-INVERMET-OBRA/ENCARGO para la contratación de la Ejecución de Obra "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 y 211, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", a favor de CONSORCIO SIADEC – AJC, siendo la nueva fecha de culminación del citado proyecto el 16 de octubre de 2013, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

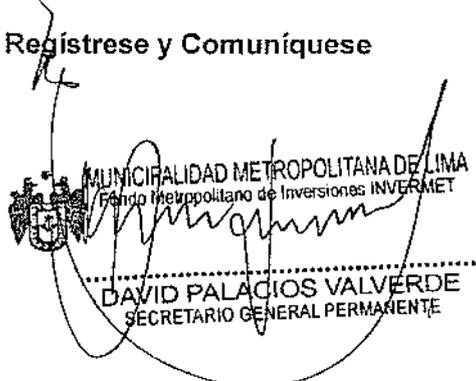
Artículo 3°.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por quince (15) días calendario Contrato de Supervisión N° 010-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, derivado de la adjudicación realizada en el proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 013-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO para la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra: "Mejoramiento de Taludes y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 y 211, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", a favor del Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al contratista CONSORCIO SIADEC – AJC, al Supervisor de Obra Sr. Alexander Primitivo Huertas Jara, a la Coordinación de Obra y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 6°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET
DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

